



ASUNTO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICACIÓN : 050014003029201700015500
DEMANDANTE : HERNANDO GAVIRIA GÓMEZ
DEMANDADO : RAÚL LOPERA RESTREPO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Veintidós (22) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021). En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informándole que dentro del presente asunto se encuentran pendiente por poner en conocimiento escrito presentado por la oficina de registro de instrumentos públicos, donde comunican el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada. **Sírvase Proveer**


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°405
Medellín Antioquia, Veintidós (22) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

En atención al escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, mediante el cual se registró la medida cautelar en el Folio de Matricula Inmobiliaria del inmueble identificado con MI N°01N-005122908, de propiedad del señor **RAÚL LOPERA RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía N°8.293.134, se procede a ponerlo en conocimiento de la parte demandante; ejecutoriado el presente auto, envíese el proceso a los Juzgados de Ejecución, teniendo en cuenta que el 13 de octubre de 2017, mediante auto interlocutorio N°734, se ordenó seguir adelante la ejecución.

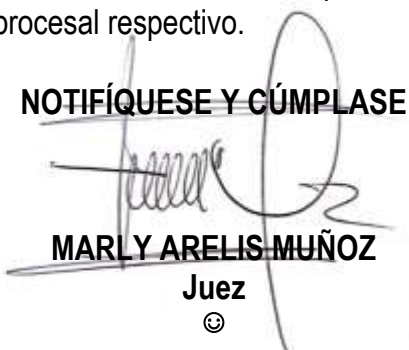
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante, el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, mediante el cual se registró la medida cautelar en el Folio de Matricula Inmobiliaria del inmueble identificado con MI N°01N-005122908, de propiedad del señor **RAÚL LOPERA RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía N°8.293.134.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución, para continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLY ARELIS MUÑOZ

Juez
☺





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00cf692189876c3a642f3996548e519e510dd3af8b6a957772cd979a9bdc57db**
Documento generado en 22/02/2021 12:05:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO